

Decreto Baja N° 630

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- El mail de Don Patricio Cartes, el 16/05/2019, solicitando la baja, por encontrarse con la cerradura en mal estado y su reparación resulta onerosa.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1- El mail de Don Patricio Cartes, el 16/05/2019, solicitando la baja, por encontrarse con la cerradura en mal estado y su reparación resulta onerosa.

Especificación	Cód. Inventario
caja fuerte 1 puerta gris bash65x60x140	0040078062357

2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta en cual será determinado por la administración de este.

4 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/CBS/YRP


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
PABLO SANCHEZ DÍAZ (S)
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Recinto Municipal
Contabilidad
Inventario
Gabinete, RRPP.

